

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 0321-61 JUZGADO 10 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003053201600057-00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, DEMANDADO. LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de **MAYO** de dos mil veintidós (2022), siendo el día y hora señalado en auto del 23 de mayo del 2022, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-40636344**, ordenada por el **JUZGADO 10 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, dentro del Despacho Comisorio 0321-61, al Despacho la suscrita Alcaldesa Local (E) de Ciudad Bolívar, la doctora **TATIANA PIÑEROS LAVERDE** de manera virtual y en compañía de los doctores. **CARMEN GARCIA FLOREZ Y DIEGO FERNANDO FACUNDO**, Abogados Contratistas de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, proceden a trasladarse a la **CALLE. 63 SUR # 70 D 75 BLOQUE 16 APTO. 1303**, Se hace presente por una parte la doctora **GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO** C.C 41.755.026 Y T.P 138455 del C.SJ, actuando como apoderada de la parte demandante y a quien se le reconoce personería jurídica para la presente diligencia y por otra parte la sociedad **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.099.219-6, representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ**, identificado con cédula número 1.141.318.210 de Bogotá, el cual autoriza a la dra Jenny Carrillo Arias, identificada con la cédula número 65.557.128 de Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 y teléfono número 3114451348, la cual está debidamente autorizada con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizada a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la **CALLE. 63 SUR # 70 D 75 BLOQUE 16 APTO. 1303**, en donde somos atendidos por la señora **CLAUDIA PATRICIA MONTOYA ORTIZ** con numero de cedula 39.656.631 de Bogotá, En este estado de la diligencia se procede a identificar y alinderar el predio así: Se trata un apartamento ubicado en el piso 13 con el numero 1303 al cual ingresamos por una casa de habitación en el primer piso al cual ingresamos por un puerta reja metálica donde nos da espacio para sala comedor, un espacio para cocina, un espacio para zona de lavandería, y hol de distribución que nos da a 3 habitaciones, la principal con baño privado y 1 baño auxiliar con sus respectivos accesorios, pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas, techo en dreabol, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, el inmueble en general en aceptable estado de conservación. **LINDEROS: POR EL NORTE:** pared de por medio que lo separa del apto 13 02 del mismo interior **POR EL SUR:** pared de por medio que lo separa del interior número 17, **POR EL OCCIDENTE:** Con hol de ingreso al apto y en parte con escaleras de acceso, **POR EL ORIENTE** Con vacío que da a zona interna del conjunto. Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: “*solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia, ya descrito y alinderado anteriormente y como se encuentra arrendado, solicito a la auxiliar de la justicia que ejerza las funciones de su cargo.*” El despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver y teniendo en cuenta los insertos del comisorio **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA 50S – 40636344**, del cual se le hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: “*Recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado por el despacho y del mismo procedo a las funciones propias del cargo, comedidamente solicito al despacho se hagan las advertencias de ley correspondientes*”. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$190.000)** los



Tatiana Pineros
TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local Ciudad Bolívar (E)

Claudia Montoya
CLAUDIA PATRICIA MONTOYA ORTIZ
Quien atiende la diligencia

Gloria Contreras
GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
Apoderada de la parte actora

Diego Facundo
DIEGO FERNANDO FACUNDO
Contratista ALCB

Carmen García
CARMEN H GARCIA FLOREZ
Contratista ALCB

Administrar Colombia
ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Secuestro